

DECRETO ALCALDICIO N° 01722

QUINTERO, 13 JUN. 2013

VISTOS

- 1.- *Oficio Circular N°33 de Ministerio de Hacienda de fecha 13 de julio de 2009;*
- 2.- *Ord N° 000496 de fecha 17 de julio de 2012, el que remite proyecto "ADQUISICION DE AMBULANCIA, PARA POSTA DE SALUD RURAL DE LONCURA, QUINTERO", Cód. BIP N° 30125641-0, el cual postuló a financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular N°33;*
- 3.- *Convenio Mandato Completo e Irrevocable (Adquisición de activo no financiero, Circular N°33) Fondo Nacional de Desarrollo Regional, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, de fecha 21 de enero de 2013;*
- 4.- *La Resolución Exenta N° 0217 de Intendenta Región de Valparaíso de fecha 07 de febrero de 2013, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la ejecución del proyecto "ADQUISICION DE AMBULANCIA, PARA POSTA DE SALUD RURAL DE LONCURA, QUINTERO", Cód. BIP N° 30125641-0, de fecha 21 de enero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso para la realización del proyecto citado;*
- 5.- *Ord. N° 31/1/2/0430 de Jefa División Análisis y Control de Gestión fecha 12 de febrero de 2013, a través del cual remite Resolución Exenta N°0228 y Convenio Mandato Completo del proyecto;*
- 6.- *Decreto Alcaldicio N° 00435 de fecha 13 de febrero de 2013, el cual aprueba en todas sus partes Convenio Mandato Completo e Irrevocable (Adquisición de activo no financiero, Circular N°33), Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso de fecha 21 de enero de 2013, para la ejecución del proyecto "ADQUISICION DE AMBULANCIA, PARA POSTA DE SALUD RURAL DE LONCURA, QUINTERO", Cód. BIP N° 30125641-0, el que consta de doce cláusulas.*
- 7.- *Decreto Alcaldicio N° 00929 de fecha 04 de abril de 2013, el cual aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas del proceso de Licitación Pública, procede a efectuar llamado a Licitación Pública mediante el sistema de contratación y compras públicas portal www.mercadopublico.cl, designa comisión técnica de apertura y comisión técnica de evaluación de licitación de proyecto;*
- 8.- *Acta de Apertura ID 4547-7-LE13 de fecha 10 de mayo de 2013;*
- 9.- *Informe Técnico N° 003 de Comisión Técnica Municipal de fecha 13 de mayo de 2013, a través del cual se analizan técnicamente las ofertas para ser presentadas al Sr Alcalde;*
- 10.- *Decreto Alcaldicio N° 001433 de fecha 13 de mayo de 2013, el cual adjudica a la empresa Comercial y Distribuidora Bertonati S.A;*

11.- *Contrato de fecha 04 de junio de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Comercial y Distribuidora Bertonati S.A;*

12.- *Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;*

13.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

DECRETO

APRUEBESE en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A, RUT N° [REDACTED], representada legalmente por don SILVIO BERTONATI BARRA, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] el proyecto "ADQUISICION DE AMBULANCIA, PARA POSTA DE SALUD RURAL DE LONCURA, QUINTERO", Cód. BIP N° 30125641-0, por un monto de \$38.670.000.- (treinta y ocho millones seiscientos setenta mil pesos) con un plazo de entrega de 40 días corridos.

Anótese, Comuníquese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Departamento de Salud
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- D.O.M
- 8.- SECPLA (2).

MCP/YGS/LAO/FJD/BLA/vpv.-

(Mis Documentos año 2013/DECRETOS N° 023/2013Aprueba Contrato proyecto Adquisición Ambulancia Loncura)



I. Municipalidad de Quintero

El presente documento queda protocolizado con esta fecha al final del 3º Bimestre de este año bajo el N.º 30, según consta del Repertorio N.º 553/2013 QUINTERO, 07 de junio de 2013



CONTRATO

ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA POSTA DE SALUD RURAL DE LONCURA, QUINTERO

CODIGO BIP 30125641-0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A

04 JUN. 2013

En Quintero, República de Chile, a entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Unidad Técnica", y por la otra, la empresa **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A**, RUT N° [REDACTED], representada legalmente por don **SILVIO BERTONATI BARRA**, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] respectivamente en adelante "La Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 929, de fecha 04 de abril de 2013, la Ilustre Municipalidad de Quintero aprobó la Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas del proceso de licitación del proyecto "ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA POSTA DE SALUD RURAL DE LONCURA, QUINTERO", Cód. BIP N°30125641-0, el que además dispuso efectuar Licitación Pública y designó Comisión Técnica de Licitación y Comisión de Técnica de Evaluación de Licitación Pública.


SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio N° 1433 de fecha 13 de mayo de 2013, la I. Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica, procedió adjudicar el proyecto "ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA POSTA DE SALUD RURAL DE LONCURA, QUINTERO", Cód. BIP N°30125641-0, a la empresa **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A**, conforme a la propuesta presentada por dicho oferente.

TERCERO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, según se ha indicado, encomienda a la empresa **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A**, proveer la ambulancia del proyecto "ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA POSTA DE SALUD RURAL DE LONCURA, QUINTERO", en las condiciones indicadas en la Propuesta citada, proyecto que acepta ejecutar el proveedor.

CUARTA: La Ilustre Municipalidad de Quintero, pagará por la ejecución completa y cabal de la labor indicada, la suma alzada de \$38.670.000.- (treinta y ocho millones seiscientos setenta mil pesos). IVA incluido.

La suma antes indicada se pagará en estado de pago único, de acuerdo a la entrega recepcionada en forma conforme por la Unidad Técnica.





Para cursar el estado de pago, el proveedor deberá dar cumplimiento cabal a cada uno de los requisitos y antecedentes que se le requiera, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.2 "De los Estados de Pago" de las Bases Administrativas Especiales de Licitación. En el evento que el proveedor no acompañe los antecedentes indicados o no diere cumplimiento a los requisitos señalados en la disposición citada, la Unidad Técnica no cursará el estado de pago, sin responsabilidad para ésta.

El valor del contrato incluye deudas de servicio que correspondan y todo otro gasto directo o indirecto en que incurra el proveedor para dar cumplimiento cabal al proyecto adjudicado.

QUINTA: El proveedor deberá ejecutar el servicio contratado de acuerdo con los antecedentes presentados, la oferta y las Bases Administrativas de Licitación y las instrucciones que imparta la Unidad Técnica.

SEXTA: El plazo de entrega es de 40 días corridos plazo que se contará desde la fecha de la firma del presente instrumento.

SEPTIMA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas de este contrato, el proveedor, hará entrega a la Unidad Técnica una Boleta bancaria de garantía por la suma equivalente al 5% del monto total contratado, extendida en pesos chilenos, a favor del Gobierno Regional Va. Región RUT 72.235.100-2, con domicilio en Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso, con vigencia igual al plazo ofertado para la entrega más 60 días corridos a contar de la fecha de la firma del contrato.

OCTAVA: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica la Ilustre Municipalidad de Quintero, a través de la Secretaria Comunal de Planificación, la que será ejercida a través de la Inspección Técnica.

NOVENA: Serán de cargo del Proveedor todas las obligaciones vigentes en la República, en lo que se refiere a impuestos, tasas, permisos, derechos de servicios y de cualquier índole, leyes sociales, previsiones, etc.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá decidir la aplicación de penalidades, notificadas por la Inspección Técnica, por atraso en la entrega de los bienes objeto de la licitación por parte del Proveedor.

DECIMO SEGUNDO: Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica verificar que las facturas emitidas y entregadas por el contratista cumplen con los requisitos señalados en el Artículo 4º de la Ley 19.983, sobre mérito ejecutivo de la copia de la factura, como asimismo, rechazarlas dentro de los plazos establecidos en el artículo 3º de la Ley ya referida, sin perjuicio de informar y remitir toda la documentación correspondiente al Gobierno Regional, dentro de tercero día de rechazada formalmente la factura. El incumplimiento total, parcial o cumplimiento tardío de esta obligación, hará responsable única y exclusivamente a la unidad técnica del pago de la factura, exonerando de su pago al Gobierno Regional.

DECIMO TERCERO: Se conviene por las partes que la Ilustre Municipalidad de Quintero estará facultado para resolver anticipadamente el presente contrato, por la vía administrativa, sin forma de juicio, si el proveedor incurriera en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento y en los demás antecedentes que forman parte de la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.1 de las Bases Administrativas de Licitación.

En todo caso, el contratista reconoce que el servicio contratado constituye un servicio público, cuya suspensión, interrupción o deficiente ejecución, puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando las funciones propias del Municipio, aceptando por ello la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes establecidas en las bases del presente contrato.

DECIMO CUARTO: El adjudicatario, cumplirá con la entrega de la ambulancia objeto de la licitación, para el Consultorio de Loncura.

Por parte de la Comisión, se levantará un acta de recepción de la ambulancia, pero previamente se debe verificar que el bien entregado de cumplimiento en calidad, especificaciones y demás disposiciones

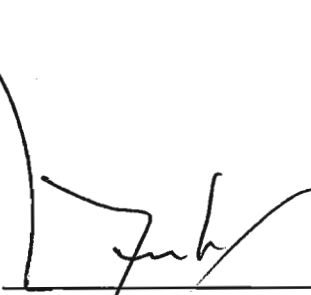



contractuales, de no cumplirse lo anterior se deberá proceder de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1.1 de las Bases Administrativas de Licitación.

DECIMO QUINTO: Las Bases Administrativas de Licitación, Especificaciones Técnicas y respuestas a las consultas si las hubiere, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública para la ejecución del proyecto "ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA POSTA DE SALUD RURAL DE LONCURA, QUINTERO" se considerarán parte integrante del presente contrato.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia.

Para constancia firman:



SILVIO BERTONATI BARRA
REPRESENTANTE LEGAL
RUT: 06.085.458-0



ISSAC MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

IMCP/YGS/TAO/FID/BLA/v.



Firmó ante mí el presente contrato don SILVIO ROBERTO BERTONATI BARRA, cédula nacional de identidad N°6.085.458-0, en representación de "COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A." RUT N°96.825.800-1, según consta en reducción a escritura pública de Acta Primera Sesión de Directorio Comercial y Distribuidora Bertonati S.A., otorgada ante don Eduardo Abello Concha, Notario Público de Santiago, de fecha 27 de junio de 2008, inscrita a fojas 32029 número 22006, del Registro de Comercio de Santiago, y vigencia de fecha 09 de abril de 2013; y autorizo la firma de don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula nacional de identidad N°9.466.446-2, en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N°69.060.700-K, según consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, otorgada por el Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso. Quintero a 04 de junio de 2013.//pim.

